

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40; y un año, 80.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Haciendo públicos los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos, como resolución del concurso convocado al efecto.

En uso de las atribuciones que confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado los siguientes nombramientos de Interventores de Fondos para las plazas que se expresan:

Número.—Plaza.—Interventor nombrado.

- 1.—Diputación de Albacete. — Don Juan Serna Rubio.
- 2.—Diputación de Almería.—Don Octavio E. Martínez Albelda.
- 3.—Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).—Don Bernardo Payeras Alzina.
- 4.—Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona).—Don Pedro Lluçh Capdevila.
- 5.—Ayuntamiento de Cáceres.—Don Francisco Bullón Ramírez.
- 6.—Ayuntamiento de Ceuta (Cádiz).—Don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.
- 7.—Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Don Antonio Milla Ruiz.
- 8.—Diputación de Ciudad Real.—Don José Arrieta Soler.
- 9.—Ayuntamiento de Córdoba.—Don Luis Lázaro Marín.
- 10.—Diputación de Cuenca.—Don Miguel Salcedo Campos.
- 11.—Ayuntamiento de Huelva.—Don Juan Cortada González.
- 12.—Diputación de Huesca.—Don Celso Liesa Riverola.
- 13.—Diputación de León.—Don Alberto Díaz Navarro.
- 14.—Ayuntamiento de León. — Don Sagar Fernández Suárez.
- 15.—Diputación de Segovia. — Don José Luis López de Rego González.
- 16.—Diputación de Toledo. — Don Emilio Gutiérrez Antón.
- 17.—Diputación de Vizcaya. — Don Victoriano Martínez González.
- 18.—Ayuntamiento de Andújar (Jaén).—Don José Soto de Castro.
- 19.—Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).—Don Alberto La Rosa Rico.
- 20.—Ayuntamiento de Teruel.—Don Gregorio Bayona Peinado.
- 21.—Ayuntamiento de Toledo.—Don Saturnino López Pando.
- 22.—Ayuntamiento de Aranda de Due-

ro (Burgos).—Don Saturnino Sampedro Marcos.

23.—Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real).—Don Rufo Pérez-Olivares Sánchez.

24.—Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas).—Don Amós Díaz Casañas.

25.—Ayuntamiento de Valls (Tarragona).—Don José Ramos Santero.

26.—Ayuntamiento de Llerena (Badajoz).—Don Francisco Díaz Vances.

27.—Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona).—Don Esteban Amengual Ribas.

28.—Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).—Don Pedro Acedo García.

29.—Ayuntamiento de Marbella (Málaga).—Don José García Ferrándiz.

30.—Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas). — Don Jesús María Sánchez Trallero.

31.—Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).—Don Antonio Luis Baena Tocón.

32.—Ayuntamiento de Utiel (Valencia).—Don Secundino Moral González.

33.—Ayuntamiento de Albox (Almería).—Don Arturo Gabaldón Muñoz.

34.—Ayuntamiento de Níjar (Almería).—Don Cristóbal Merino Martínez.

35.—Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, (Avila).—Don Alejandro Familiar Pérez.

36.—Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz).—Don Ramón García de la Cruz Fernández.

37.—Ayuntamiento de Atarfe (Granada).—Don Felipe Pérez García.

38.—Ayuntamiento de Zújar (Granada).—Don Manuel Gallego Ortiz.

39.—Ayuntamiento de Deva (Guipúzcoa). — Don Pedro María de Irijondo Urrosolo.

40.—Ayuntamiento de Beas (Huelva).—Don Juan Hoyo Morando.

41.—Ayuntamiento de Nájera (Logroño).—Don Felicesimo S. Cañas Dueñas.

42.—Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).—Don Mario Gutiérrez Urbina.

43.—Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).—Don Tomás Borrego Calderón.

44.—Ayuntamiento de Cártama (Málaga).—Don Antonio Rengel Olivares.

45.—Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo).—Don Bernardino Ortega Pérez.

46.—Ayuntamiento de Santa Brígida (Las Palmas).—Don Luis Balén García.

47.—Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra).—Don Isidro Vallejo Martínez.

48.—Ayuntamiento de Olivares (Sevilla). — Don Antonio Velasco Damas y Damas.

49.—Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).—Don Rafael Durán Romero.

50.—Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo).—Don Manuel Ortiz Albarés.

51.—Ayuntamiento de Mislata (Valencia).—Don Eduardo Fernández Fuentes.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*; siendo de advertir que las designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos definitivos.

Madrid, 19 de julio de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 24 de julio.)

(G. C.—3.157)

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIOS RECAUDATORIOS

Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1948

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 24 del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar abierto el período de pago voluntario de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al actual ejercicio de 1948, en los pueblos de la provincia, a partir del día 1.º de agosto hasta el 30 de septiembre próximo, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas que se hallen en descubierto con los recargos legalmente previstos.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes interesados; advirtiéndose que la cobranza se llevará a efecto por los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas respectivas.

Madrid, 26 de julio de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.118)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

Efectuadas demasiado tarde las denuncias de avivación de langosta comprobadas en la última primavera, es de esperar hayan escapado a los tratamientos algunos insectos, por lo que las Juntas ordenarán el establecimiento de un servicio de vigilancia, con el fin de observar

los vuelos y revuelos de la plaga y localizar los sitios de puesta, para acotarlos y, posteriormente, proceder a su destrucción en la forma que sea posible.

Las Juntas Agrícolas locales o las Hermandades en aquellos términos en que éstas se hayan hecho cargo de las funciones de aquéllas, se encargarán de la organización de la campaña de otoño-invierno en sus respectivos términos municipales.

Deberán exigir de los propietarios afectados por la plaga y antes del día 15 de agosto próximo, relación de terrenos infectados de gérmenes de langosta, con expresión de superficie total, superficie infectada y paraje.

Las Juntas remitirán a esta Jefatura, antes del día 31 del mismo mes, relación de cultivadores del término municipal afectados por la plaga, con expresión de los datos reseñados por los interesados.

Asimismo deberán ordenar se acoten las superficies infectadas y, sin esperar la previa comprobación por el personal técnico de esta Jefatura, la ejecución de las labores, que, como mínimo, serán: labor de vertedera y gradeo complementario, o dos labores cruzadas con arado romano. La fecha de iniciar las labores la determinarán las Juntas respectivas, debiendo quedar terminadas antes del 31 de diciembre próximo.

En los terrenos no susceptibles de ser arados se efectuará escarificación a mano, y si ésta no fuese posible, se procederá al acotamiento de los rodales de puesta para someterlos a intensa vigilancia en la próxima primavera y proceder a la extinción de la plaga en cuanto se observe la avivación.

Las Juntas sancionarán todo abandono que comprueben por parte de los cultivadores en general, en relación con esta campaña.

Esta Jefatura reitera el firme propósito de sancionar todo abandono que se compruebe, tanto por parte de las Juntas como por los cultivadores en general.

Madrid, 22 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.
(G. C.—3.170)

CARBURANTES PARA USOS AGRICOLAS

Para la mejor distribución de los cupos de carburantes para usos agrícolas durante el próximo mes de agosto, esta Jefatura dispone lo siguiente:

1.º Tanto los cupos de gasolina como los de gas-oil para riegos, recolección, tractores y otros usos se distribuirán los días 2 al 7 de agosto, ambos inclusive, por las mañanas, de diez a una.

Para ello, los usuarios de las tarjetas deberán presentarlas en los días señala-

dos en las oficinas de esta Jefatura, Sagasta, 27, para que se les consignen los cupos correspondientes.

2.º Aquellos usuarios que no retiren los cupos en las fechas establecidas, se entenderá que renuncian a los mismos.

3.º Por los señores Alcaldes o Presidentes de los Cabildos de las Hermandades se dará a esta nota la máxima publicidad, mediante bandos o edictos, para que llegue a conocimiento de los agricultores interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—3.171)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Precios de las harinas panificables que han de regir en la provincia de Madrid durante el mes de agosto de 1948:

Zona H. A.

Harina trigo importación 90 por 100, extracción, 344,17 pesetas.

Harina trigo nacional 90 por 100, extracción, 305,66 pesetas.

Harina de centeno 80 por 100, extracción, 271,19 pesetas.

Harina maíz importación 60 por 100, extracción, 273,93 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, extracción, 156,22 pesetas.

Zona H. B.

Harina trigo importación 90 por 100, extracción, 352,23 pesetas.

Harina trigo nacional 90 por 100, extracción, 301,05 pesetas.

Harina de centeno 80 por 100, extracción, 266 pesetas.

Harina maíz importación 60 por 100, extracción, 288,18 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, extracción, 148,43 pesetas.

Harina de centeno canje 80 por 100, extracción, 145,55 pesetas.

Estos precios se entienden por quintal métrico, en fábrica y sin envase.

Madrid, 24 de julio de 1948.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—3.161)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mónica Josefa Galoso Moya, María Carmen Prieto Fuertes, Isabel Cros Lombarte, Severiana García Díaz y María Carmen Rodríguez Mayordomo, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de julio de 1948.—El Director general, F. Roldán.

(G.—8.119)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Relación nominal de los señores que han sido «admitidos definitivamente» a tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras, de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 3 de enero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo), conforme a las normas establecidas en la de primero de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11):

Don Antonio Martín Alonso.
» José Perdomo García.
» Mariano Casado Garrido.
» Constantino Láscaris Conmeno Nicolaw.

Don Rafael Gamba Ciudad.
» Elías Martínez Ruiz.

Madrid, 16 de julio de 1948.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—3.162)

Relación nominal de los señores que han sido «admitidos definitivamente» a tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Veterinaria, de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 19 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo), conforme a las normas establecidas en la de primero de febrero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 11):

Don Antonio López Suárez.

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—3.163)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio Hernández Goni, en solicitud de autorización para instalar unos talleres mecánicos de reparación de automóviles y maquinaria agrícola.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Emilio Hernández Goni para instalar unos talleres mecánicos de reparación de automóviles y maquinaria agrícola, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.º La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.º El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.º Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.º Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.º No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las nor-

mas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 15 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Reparación de automóviles y maquinaria agrícola, por un valor aproximado de 275.000 pesetas al año.

(G. C.—3.128) (O.—12.808)

AYUNTAMIENTOS

NAVALAFUENTE

El día 15 de agosto próximo y hora de las doce tendrá efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la subasta, por pliegos cerrados, de los pastos de la Dehesa de «Mingo-Romano», de estos Propios.

Tipo de tasación diez mil pesetas, y demás condiciones del pliego, que, aprobado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Si ésta quedase desierta, se celebrará la segunda subasta, bajo las mismas condiciones, a los diez días siguientes y hora indicada.

Navalafuente, 20 de julio de 1948. El Alcalde, A. Ramos.

(G. C.—3.135) (O.—12.820)

SAÑ MARTIN DE LA VEGA

Queda expuesto al público el expediente número uno de modificación de crédito, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, mediante transferencia, por el tiempo de quince días, para que pueda ser examinado, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

San Martín de la Vega, 21 de julio de 1948.—El Alcalde, Faustino Guijorro.

(G. C.—3.172) (O.—12.828)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, al amparo de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, contra doña Antonia y doña Marina Marín Baena, doña Julia Álvarez Rodríguez y don Manuel y doña Julia Marín Álvarez, sobre secuestro y posesión interina de una finca, sita en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho, con vuelta por su izquierda, entrando, a la calle de Torrijos.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, en las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, fijado en la escritura.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Tercera

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Cuarta

Que los títulos y certificación del Registro, que los sufre, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la subasta tendrá lugar el día tres de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en un periódico diario de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—9.710)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Adolfo Suárez Mantecola, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de don Mariano García Hernández, representado por el Procurador señor Pérez de la Torre, contra don Eusebio Meneses y Sánchez Bretaña, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas de principal y tres mil seiscientas pesetas de intereses vencidos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos,

Una casa sita en la ciudad de Toledo y su calle o plaza de la Merced, señalada con el número tres, con una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, compuesta de planta baja, principal, segundo y tercero.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—9.707)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Villaverde Reig, contra don Salvador Etchevarría Brañas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes

Fincas

Casa chalet número trece sita en el barrio o lugar de las Cascas, de la ciudad de Betanzos, en el ángulo que forma la confluencia de las carreteras de dicha población a la Golada

y de Hervás a Fontán, que mide dieciocho metros de fachada por catorce de fondo, y se compone de tres plantas, consistentes en sótano y dos pisos: uno, al nivel de la carretera, y otro, alto, excepto por el lado izquierdo, que tiene otro piso más en todo el ancho de una torre existente en su frente por dicho lado, la que sobresale con un mirador cubierto, y por el lado derecho, que presenta adosado un cuerpo semicircular de sótano y piso bajo solamente, que termina al nivel del antedicho primer piso alto, con una azotea. Tiene dos puertas de entrada al frente y una por su espalda, y varias luces en todas direcciones, y está construida de mampostería cubierta de teja plana, ignorándose su distribución interior. Tiene algún terreno unido destinado a hortalizas y en parte inculto, que, con el fondo del edificio, forma una figura irregular de triángulo, aproximadamente, y, todo reunido, linda: por el frente, que poco más o menos corresponde al aire Este, y por su derecha, entrando, aire Norte, con las citadas carreteras de Betanzos a la Golada y de Hervás a Fontán, respectivamente, y por la izquierda o espalda, aires Sur y Oeste, también, respectivamente, con camino vecinal del indicado lugar, por cuyos lados está cerrado con muro el susodicho terreno.

En el partido judicial de Noya (La Coruña).—Ayuntamiento del Son.—Una finca de labradío, llamada Taberna Vella, de la cabida de cuatro cerrados y un cuarto, aproximadamente, equivalentes a diecisiete áreas ochenta y cinco centiáreas. Lindas: al Norte, Mas de Angel Roura, ribazo en medio, hoy, al parecer, labradío, de Manuel Dean Mariño; Este, labradío de doña Consuelo Roura, ribazo intermedio actualmente, al parecer, de Josefa González, conocida por La

Guindera, y al Oeste, número y después carretera, desde su situación sigue al Puerto del Son. Sobre este predio, y en su centro, se ha construido una casa de planta baja, principal y piso abuhardillado, de unos catorce metros de frente por trece de fondo de un lado, y siete de otro, construida de sillería y mampostería. Esta finca está sita en término de Portosín, del anejo de San Saturnino Goyanes, parroquia de San Martín de Miñortos, del Ayuntamiento del Son, correspondiente al partido judicial de Noya.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en las de los Juzgados de igual clase de Betanzos y Noya, triple y simultáneamente, el día dos de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de doscientas un mil trescientas sesenta y tres pesetas, en lo que se refiere a la finca de Betanzos, y sesenta y un mil ochocientos noventa y ocho la de Noya, cantidades en que han sido tasadas pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y la consignación del pre-

cio se verificará a los ocho días, siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar expresamente que las expresadas fincas se sacan a subasta a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fructuoso Cid.

(A.—9.709)

CHINCHON

EDICTO

Don Manuel Mabilly Perona, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Nicolás Platero Olivar, de cuarenta y siete años de edad, hijo de don Cayetano y de doña Sebastiana, natural de Villaquejones, en este partido, fallecido sin testar, en Madrid, el día 18 de mayo último, en estado de casado con doña María Velasco y Velasco, no dejando sucesión ni ascendientes, solicitando su herencia su hermano de doble vínculo don Francisco Platero Olivar y la viuda, doña María Velasco, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

una de ellas, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, la cantidad de 500 pesetas, importe de las dotes establecidas por la Corporación para las ex acogidas del Establecimiento que tomen estado matrimonial en el presente ejercicio, y hacer efectivo a la última de dichas ex colegialas el premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 1.º de febrero de 1933, por un importe de 125 pesetas.

684. Declarar de abono a favor del Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, de Palencia, la cantidad de 2.848,50 pesetas, importe de la diferencia de estancias de la enferma mental Adela Sánchez Arnau, que, por error en las cuentas presentadas por dicho Centro, había sido excluida desde el 1.º de junio de 1943, y las que, por igual causa, figuraban en las mismas, por la alienada Pilar Fernández Bardán.

Fomento

685. Aprobar liquidación de las obras de la variante de la travesía de Rozas de Puerto Real en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, declarando a favor del contratista, don Juan Herranz Sanz, un saldo de 10.602,90 pesetas.

686. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme del camino de Bustarviejo a Valdemanco, declarando a favor del contratista, don Venancio Aritmendi Mateos, un saldo de 31.399,92 pesetas.

687. Aprobar presupuesto adicional para el firme de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, por un total importe de 46.994,10 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 283 del vigente Presupuesto de Gastos, y cuyas obras se realizarán por el mismo contratista del proyecto primitivo, don Venancio Aritmendi Mateos.

688. Aprobar liquidación de las obras de rehabilitación, modificación del trazado y construcción de la travesía exterior de Villavieja, en el camino vecinal que, desde la carretera de Lozoyuela a Rascafría y pasando por los términos de Gargantilla, Navarredonda, Villavieja y Gascones, empalma con el de Braojos a la general de Irún en la travesía de La Serna, trozo comprendido entre San Ma-

669. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor de expedientes de depuración político-social, y, en su virtud, incoar expediente formal, a los efectos prevenidos en el apartado B) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo de 1939, al Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, Nicolás de la Torre Fuentes.

670. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en recurso interpuesto por don Emilio Tomás Fernández de Mera, contra acuerdo de la Comisión Gestora de 26 de agosto de 1941, cuyo fallo revoca el citado acuerdo, por el que el interesado fué readmitido al servicio como Jefe de Administración de segunda clase; y habilitar, a tenor de lo prevenido, una plaza de Jefe superior de Administración, dotada con el haber anual de 18.500 pesetas, que será ocupada por el mismo; con cargo a las economías existentes en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto número 22 del vigente Presupuesto de Gastos.

671. Acceder a lo solicitado por don Ricardo Huerta Moral, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, declarar cumplida por el mismo la sanción de inhabilitación que para el desempeño de puestos de mando y confianza le fué impuesta en su día, reintegrándole al disfrute de todos los derechos que por su cargo le correspondan, en virtud de la autorización concedida a esta Corporación por resolución de la Dirección General de Administración Local de 15 de octubre de 1946.

672. Estimar instancia suscrita por Modesto Carretero O'Shee, Ordenanza calefactor de la Corporación, y, en su virtud, concederle una indemnización, en cuantía de 1.000 pesetas, por una sola vez, en razón a los servicios extraordinarios prestados por el referido subalterno en el encendido y cuidado de las calderas de la calefacción en esta Casa-Palacio, durante la pasada campaña invernal, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto número 30 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con el informe emitido por la Intervención general de Fondos.

673. Nombrar a don Serafín V. Martín Hernández, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, Interventor

Dado en Chinchón, a 17 de julio de 1948.—El Secretario, Eduardo Rimentel.—El Juez comarcal, en funciones de primera instancia, Manuel Mabilly.
(G. C.—3.158) (B.—9.971)

LILLO (TOLEDO)

EDICTO

Don Mariano Trueba Herraiz, Juez de instrucción de Lillo y, su partido.

Por el presente se notifica la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Toledo con fecha 1.º de mayo de 1947, por la que se condena al procesado Agustín Romero Cádiz, como autor de un delito de nombre supuesto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y 1.000 pesetas de multa, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, debiendo sufrir, caso de insolvencia por el impago de la multa, veinte días de arresto sustitutorio, siendo de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, y por sus propios fundamentos se aprueba el auto de insolvencia que consulta el instructor y cuya parte dispositiva corresponde a la sentencia recaída en el sumario seguido contra el mismo señalado con el número 59, de 1944, tomo 832.

Dado en Lillo, a 15 de julio de 1948. El Secretario, Alejandro Moraleda.—El Juez de instrucción, Mariano Trueba.
(B.—9.941)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, pende la demanda de proceso de cognición for-

mulada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, a nombre de don Luis Fernández Abecia, contra don Eduardo García Tarín y don Juan Bautista de la Cruz Piñero Medina, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero izquierdo de la casa número cuarenta de la calle de Berruguete, de esta capital, por cesión no consentida por el arrendador, en cuyo proceso se dictó la siguiente

Provisión

Juez, señor Pérez Torreblanca.—Juzgado municipal número veintiuno. Madrid, cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que la acompañan, recibida, en el día de ayer, con las copias simples, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales; se tiene por parte a don Julio Padrón Atienza, en la representación que acredita de don Luis Fernández Abecia, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, a la que se dará el trámite del proceso de cognición; y, en su virtud, se confiere traslado a los demandados, don Eduardo García Tarín y don Juan Bautista de la Cruz Piñero Medina, de dicha demanda, mediante entrega de las copias simples presentadas, emplazándoles a la vez para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos y la contesten; apercibidos que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.—Al otrosí, como se pide, dejando nota en su lugar y testimonio en relación a continuación, desglóse el poder, que se entregará al actor.—Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe.—

J. A. Pérez Torreblanca.—Ante mí: Saturnino Luque.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Eduardo García Tarín, cuyo actual domicilio se ignora, a cuya disposición se encuentran en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos, y además de emplazamiento a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que transcurrido el término del emplazamiento sin personarse en los autos le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Saturnino Luque.—Visto bueno: El Juez municipal, J. A. Pérez Torreblanca.
(A.—9.708)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 3

En el expediente de juicio verbal de faltas instruido en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, con el número 759, de 1947, por hurto, contra Angeles González López, de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Juan José y de Inocenta, natural de Tormelloso (Ciudad Real), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado sentencia absolviendo a la misma de la falta de que era acusada.
(G. C.—3.099) (B.—9.812)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angela Mata Pinos, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de junio de 1948.—El señor don Luis Tejuca del Cueto, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, ha-

biendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Angela Mata Pinos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Angela Mata Pinos, como autora de una falta de daños, a la pena de dos días de arresto, así como a que abone a Manuel Margalejo García la cantidad de 24 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio.
(G. C.—3.101) (B.—9.810)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Alfonso González y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de junio de 1948.—El señor don Luis Tejuca del Cueto, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Josefa Alfonso González, Estanisláa Sancho Sancho y Jorge Calvo Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Josefa Alfonso González, como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto y al pago de la tercera parte de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y debo absolver y absuelvo a Estanisláa Sancho Sancho y a Jorge Calvo Martín, declarando de oficio las otras dos terceras partes de las costas causadas en este juicio.
(G. C.—3.100) (B.—9.809)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

del Hospital Provincial, en resolución del concurso convocado al efecto.

674. Quedar enterada y prestar conformidad a la renuncia que del cargo de Director Facultativo del Hospital Provincial ha presentado el Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don Carlos González Bueno, la que surtirá todos sus efectos económicos y administrativos desde la fecha del presente acuerdo.

Sesión del día 29 de mayo de 1948

Asuntos Contenciosos

675. Quedar instruida del derecho que concede a la Corporación el artículo 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de Chinchón contra el Secretario de aquel Ayuntamiento, don Felipe Plácido Carrillo, por delito de estafa en Fondos de Compensación y Tasa de Rodaje, y acordar no mostrarse parte, por el momento, en dicho sumario, sin renunciar a ninguno de los derechos que la citada Ley concede y sin perjuicio de comparecer más adelante, si se estimare más oportuno.

676. Quedar enterada de fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en recurso interpuesto por don Fernando Rodríguez Solano contra denegación por esta Diputación Provincial del derecho a que percibiese, como Agente ejecutivo, el 33 por 100 de la recaudación, sin recargo, del impuesto de Cédulas personales a que los autos se refieren; fallo por el que se declara no haber lugar a la demanda y se confirma el acuerdo recurrido.

677. Quedar enterada de fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por don Angel Amigo Ramos contra acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 14 de julio de 1944, que resolvió concurso celebrado para Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provin-

cia; fallo en virtud del cual se desestima el mismo, aceptando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal y por la representación de esta Diputación, como coadyuvante.

678. Aprobar pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación, en pública subasta, de una parcela de terreno propiedad de esta Diputación, sita en la calle de Andrés Mellado, con vuelta y frente a la plaza de Aceiteros, de esta capital, de conformidad a acuerdos de la Comisión Gestora de 25 de octubre de 1947 y anteriores concordantes y autorización de la Superioridad de 3 de marzo del año corriente.

Beneficencia y Sanidad

679. Quedar enterada del movimiento de población habido en los distintos Establecimientos benéfico-provinciales durante el pasado mes de abril.

680. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a las niñas María Resa Brea, Pilar Rodríguez García, Flora Campos Ruiz y Julia Sánchez López, números 3.527, 3.576, 3.578 y 3.579, respectivamente, del turno, y cuando por los mismos les corresponda.

681. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a Isabel Hernando Esteban, número 498 del turno, y cuando por el mismo le corresponda.

682. Acceder a lo solicitado por el ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Demetrio Pérez Sanz, por justificar el requisito exigido de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor, durante su permanencia en el Establecimiento, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

683. Acceder a lo solicitado por las ex alumnas del Colegio provincial de la Paz, María Iglesias Alvarez y Felisa López Robledo, por justificar el requisito exigido de haber contraído matrimonio, y, en su consecuencia, declarar de abono a favor de cada